



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE DISPONE LA
AUTOMATIZACIÓN DE DETERMINADAS OPERACIONES CONTABLES EN EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO (TAREA)**

Actuación automatizada	Descripción/Requisitos	Operaciones contables y actividades conexas afectadas
Modificaciones presupuestarias autorizadas	<p>La anotación contable de la toma de razón de las modificaciones presupuestarias se llevará a cabo de forma automatizada una vez que las mismas sean autorizadas por el órgano competente.</p> <p>El sistema garantizará la congruencia de la ejecución presupuestaria, así como la constancia de la fecha y hora de la anotación contable, así como de cuantos elementos garanticen la identificación, constancia y efectos de la misma.</p>	<p>MCH: Créditos extraordinarios MCH: Créditos extraordinarios complementario negativo MCS: Suplemento de crédito MCS: Suplemento de crédito complementario negativo MAC: Ampliaciones de crédito. MAC: Ampliaciones de crédito complementario negativo T: Transferencias T: Transferencias complementario negativo MCG: Créditos generados por ingresos MCG: Créditos generados por ingresos complementario negativo MCP: Reposiciones de crédito MCP: Reposiciones de crédito complementario negativo MCR: Incorporación de remanentes MCR: Incorporación de remanentes complementario negativo MCT: Modificaciones técnicas MCT: Modificaciones técnicas complementario negativo TD: Traslado desconcentración TD: Traslado desconcentración complementario negativo</p>



<p>Retención de crédito</p>	<p>La anotación contable de la toma de razón de las retenciones de crédito y sus correlativas operaciones complementarias, positivas y negativas, se llevará a cabo de forma automatizada en el sistema de información económico-financiero, una vez validadas por el órgano gestor competente. El sistema garantizará la existencia de crédito previamente a su contabilización.</p> <p>Esta actuación automatizada será de aplicación a los siguientes tipos de retención de crédito:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Retención de crédito para gastar (R0), incluyendo las operaciones complementarias · Retención de crédito de tramitación anticipada (R2), incluyendo las operaciones complementarias · Retención de crédito plurianual (R3) incluyendo las operaciones complementarias · Retención de crédito para liquidaciones de obras, suministros, encargos y expropiaciones (R4), exceptuando las operaciones complementarias. 	<p>R0: Retención de crédito para gastar R0: Retención de crédito complementario positivo R0: Retención de crédito complementario negativo R2: Retención de crédito de tramitación anticipada R2: Retención de crédito de tramitación anticipada positivo R2: Retención de crédito de tramitación anticipada negativo R3: Retención de crédito plurianual R3: Retención de crédito plurianual positivo R3: Retención de crédito plurianual negativo R4: Retención de crédito para gastos de liquidaciones de obras, suministros, encargos y expropiaciones.</p>
<p>Ajustes multifase</p>	<p>La contabilización de la operación de ajuste por parte de la unidad competente en una de las fases, desencadenará de forma automatizada la generación y contabilización de sucesivas operaciones contables de ajuste -positivas y negativas- en las fases anteriores y posteriores, según proceda.</p> <p>El sistema realizará las verificaciones necesarias derivadas de la existencia de crédito en todas las fases afectadas, así como aplicará las restricciones y controles que operen en cada una de esas fases contables, como por ejemplo, la superación de porcentajes. Igualmente se asegurará la transaccionalidad del ajuste multifase, esto es, o bien todas las operaciones derivadas del ajuste se llevan a cabo íntegramente, o bien ninguna, asegurando de esta forma la fiabilidad de la información del sistema.</p>	<p>AJU: Ajuste automatizado multifase</p>
<p>Emisión certificado anotación contable</p>	<p>El sistema emitirá a demanda, de forma automatizada, certificado acreditativo con la información registrada en el sistema económico-financiero relativa a la anotación contable.</p> <p>La emisión de este certificado exige la existencia de la anotación contable, esto es, que se haya efectuado la toma de razón en contabilidad de la operación.</p>	<p>Todas las anotaciones contables derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.</p>